



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00017409-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA (CUIT N° 30-71539978-0), con el objeto de realizar la adaptación a la metodología de lectura fácil de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y de la Recomendación General N° 4 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por un monto total de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-) (MEMO SAGYP N° 1375/25 y Adjuntos 91609/25, 115632/25 y 115637/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5565/25). Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el

gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA (CUIT N° 30-71539978-0), con el objeto de realizar la adaptación a la metodología de lectura fácil de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y de la Recomendación General N° 4 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por un monto total de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra intelectual que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los titulares y/o miembros del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA (CUIT N° 30-71539978-0) con el fin de realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 106473/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14086/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA (CUIT N° 30-71539978-0), con el objeto de realizar la adaptación a la metodología de lectura fácil de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y de la Recomendación General N° 4 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por un monto total de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse, que como Adjunto 124029/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a la Lic. Lucia Burundarena, en su carácter de Titular del Observatorio de la Discapacidad, a realizar la suscripción del contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA (CUIT N° 30-71539978-0) para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

